

Emprender en Álava 2017

Fecha Publicación	Fecha Presentación
03/02/2017	31/03/2017

Programa

Ayudas para emprender y crear nuevas empresas en Álava (**Emprender en Álava**)

Órgano / Entidad emisor/a

Diputación Foral de Álava

Objeto

Promover la creación de nuevas empresas en Álava mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas organizaciones o personas emprendedoras que realicen proyectos que coadyuven a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

Tipo de proyecto

Innovación
Creación de nuevas empresas

Beneficiarios

- Personas físicas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. Con anterioridad al abono de la subvención, esta deberá haber constituido sociedad con domicilio social y fiscal en Álava y/o estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad para la cual han solicitado apoyo, en un municipio del Territorio Histórico. No se considerará que se crea nueva unidad empresarial si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica.
- Organizaciones alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial que tenga personalidad jurídica distinta a la anterior.
- Organizaciones o personas físicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen o implanten un centro de actividad en el Territorio.
- Organizaciones o personas físicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava, que tengan una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de presentación de la solicitud, y se encuentren aún en fase de lanzamiento.

Los proyectos podrán venir tutelados por entidades públicas o privadas con experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y el apoyo a las personas u organizaciones emprendedoras. A efectos de la presente normativa, no se considerará tutela el asesoramiento recibido por parte de empresas de consultoría con ánimo de lucro.

Emprender en Álava 2017

Quedan excluidas como beneficiarias las sociedades públicas y las entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a la Administración Institucional.

Modalidad de participación

Individual

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

950.000€

Gastos subvencionables

- Estudios de mercado y análisis de la viabilidad del proyecto. Se podrán incluir los estudios así como las asistencias a ferias relacionadas con las prospecciones de mercado, y la obtención de documentación y publicaciones.
 - Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.
 - Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos no comercializables, incluidos los materiales para su construcción.
 - Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales con un límite máximo de 10.000,00 euros.
 - Asistencia a cursos técnicos específicos de duración inferior a 350 horas y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada, con un límite máximo de 3.000,00 euros.
 - Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable con un límite máximo de 20.000,00 euros. Entre éstos se podrán incluir campañas de publicidad, asistencia a ferias como expositor, diseño de páginas web, diseño de redes sociales, diseño y edición (la impresión queda excluido) de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc.
 - Adquisiciones de software y hardware en general así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas. En caso de tabletas no se podrá superar el límite de una unidad por socio/a promotor/a.
- Las actuaciones en desarrollos tecnológicos, plataformas tecnológicas y desarrollos de software, a partir de 15.000,00 euros de gasto se considerarán inmovilizado, a los efectos de los límites del artículo 6.1 de esta convocatoria.
- Otras inversiones, excepto terrenos, edificios y vehículos. En el caso de adquisición de inmovilizado material mediante leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA.

Cuando el proyecto empresarial esté en su fase inicial de análisis de viabilidad y su continuidad dependa de las conclusiones del mismo, solo se subvencionarán estos gastos y no será

Emprender en Álava 2017

necesaria la constitución de la sociedad o el alta en el IAE, en el momento del abono de la subvención.

No se considerarán subvencionables, entre otros, los siguientes gastos:

- Los gastos incurridos cuando exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.
- De constitución de la empresa, como pueden ser: gastos notariales, licencias de apertura, licencias de actividad, así como otras tasas obligatorias para la puesta en marcha del negocio.
- La realización de estudios de contenido similar a otros subvencionados por ésta o anteriores líneas de ayudas.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Viajes, salvo que estos estén ligados con la asistencia a ferias y siempre que se justifiquen mediante la presentación de billetes.
- Gastos por comidas.
- Compra de materiales fungibles, sin perjuicio de lo establecido para la construcción de prototipos.
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y teléfono, suscripciones a revistas, seguros y material de oficina.
- Adquisición de terminales telefónicos aun cuando estos incluyan aplicaciones informáticas.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Cuotas de participación en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación.
- Gastos inherentes al registro y hosting de páginas web, salvo en el caso en que estén directamente ligados a la creación de las mismas.
- Adquisición y distribución de material promocional (merchandising).
- Gastos de eventos promocionales (lunches, comidas, actos festivos, etc.)
- Proyectos de edificación e instalaciones auxiliares (eléctrica, climatización, seguridad, etc.), reformas y decoración de oficinas y locales.
- Coste, en su caso, de los/as técnicos de las plantillas de las entidades tutoras.
- Costos de personal de la propia empresa.
- El impuesto sobre el valor añadido (IVA) y demás impuestos indirectos.

Se autoriza la subcontratación de hasta el 100 por cien del gasto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículos 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Financiación

50 por ciento del gasto subvencionable, con un límite máximo de 30.000,00 euros por proyecto de los cuales como máximo 15.000,00 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.

Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de 80 puntos o superior en su valoración, este límite se amplía hasta 40.000,00 euros, de los cuales como máximo 20.000,00 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.

Emprender en Álava 2017

Si los gastos en que se incurren para el desarrollo del proyecto se realizan en varios ejercicios, se podrá presentar dicho proyecto a sucesivas ediciones de las presentes ayudas, aplicándose los límites del apartado anterior al conjunto del proyecto en el momento previo a la adjudicación y teniéndose en cuenta los importes de subvención efectivamente abonados.

Para que el proyecto pueda ser subvencionable este debe alcanzar un importe de subvención mínimo a aprobar de 1.500,00 euros.

Duración de los proyectos

Gastos incurridos en el proyecto de creación de una nueva empresa o centro de actividad, con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 15 de diciembre de 2017.

Información adicional

Actividades subvencionables:

Se considerarán subvencionables las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de creación de empresas o implantación de centros de actividad en el Territorio Histórico de Álava, que introduzcan algún elemento de innovación en producto, procesos productivos, organización, marketing y mercado, y con alto valor añadido y potencial de crecimiento, que apoyen la diversificación y la incorporación de nuevas tecnologías al tejido empresarial.

No se apoyarán las siguientes actividades:

- La apertura de delegaciones comerciales exclusivamente.
- Los proyectos empresariales resultantes de rupturas de anteriores relaciones de empresa, que se encuentren en situaciones de litigios judiciales.
- La adquisición de empresas existentes para continuar con la actividad desarrollada por la misma.
- Las que supongan para el/la promotor/a la compra de los derechos de franquicia.

Ámbito de aplicación:

Los proyectos de creación de nuevas unidades empresariales o centros de actividad deberán ser implantados en el Territorio Histórico de Álava.

Criterios de evaluación

- Valoración del equipo promotor (0-20 puntos). Se valorará la aptitud y experiencia de los/as promotores/as del proyecto y su grado de implicación.
- Tutela del proyecto (0-10 puntos). Se valorará que el proyecto venga tutelado por una entidad pública o privada de las descritas en la presente convocatoria, así como el grado de implicación en el mismo.
- Grado de innovación del proyecto empresarial y su potencial (0-30 puntos). Se valorará la novedad, originalidad y diferenciación del proyecto empresarial y su grado de viabilidad

Emprender en Álava 2017

económica, su potencial de crecimiento y de creación de empleo prevista; así como su estrategia de negocio respecto de clientes, mercados, competidores, productos, tecnologías, etc. Es necesario un mínimo de 15 puntos en este apartado para que el proyecto pueda ser subvencionado.

- Impacto en el entorno (0-30 puntos). Se valorará su contribución a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo y al equilibrio territorial; así como su implicación con la estrategia de especialización inteligente de Euskadi: Industria 4.0, Energía, Biosanidad.
- Grado de definición y contenido de la solicitud (0-10 puntos). Se valorará la claridad de los contenidos de la solicitud y la aportación desde el primer momento de toda la documentación requerida.

Se requerirá un mínimo de 50 puntos.

Compatibilidad

Además de ser de aplicación lo establecido en la base decimotercera del Decreto Foral del Consejo de Diputados 17/2012 de 6 de marzo (BOTHA número 36 de lunes 26 de marzo de 2012), por el que se aprueban las bases generales, las demás ayudas que las actuaciones subvencionadas puedan recibir, cualesquiera que sean su naturaleza y el Órgano o Administración que las conceda, serán compatibles con las derivadas de la presente convocatoria hasta alcanzar el 80 por ciento del gasto subvencionado; a excepción de las concedidas por otras unidades administrativas de la Diputación Foral de Álava distintas a la Dirección de Desarrollo Económico que serán incompatibles.

Documentación a presentar

Modelo de solicitud cumplimentado adecuadamente en su totalidad acompañado de la siguiente documentación:

a) Relativa al solicitante:

- Si es persona física:
 - Fotocopia del DNI.
 - Curriculum vitae.
 - Fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (solamente si ejerce alguna actividad económica).
- Si es persona jurídica:
 - Fotocopia del NIF.
 - Memoria breve de la organización y curriculum vitae de los/as socios/as, y, en su caso, de los/as participantes en el proyecto.
 - Fotocopia de la escritura de constitución y todas las modificaciones posteriores.

b) Relativa al proyecto de creación de empresa o centro de actividad:

Emprender en Álava 2017

- Descripción del proyecto.
- Si el solicitante no es la nueva unidad empresarial, descripción de la forma jurídica a adoptar, la composición societaria y la fecha prevista para la creación de la misma.
- Cuentas de resultados previsionales de 2 años como mínimo.
- Fotocopia de la oferta del profesional externo o empresa proveedora que vaya a realizar el trabajo (facturas proforma, presupuesto externo o, en su caso, contrato firmado).
- Fotocopias de las 3 ofertas solicitadas, en el caso de que el presupuesto de alguno de los gastos a incurrir presentado iguale o supere los 18.000,00 euros, junto con la justificación de la elección si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente.
- Descripción de las labores de seguimiento y apoyo que la entidad tutora con experiencia en el campo del desarrollo de nuevos proyectos empresariales y apoyo a las personas emprendedoras presta en este proyecto.